

POLIZA DE SEGURO DE AUTOMOVILES

POLIZA	ENDOSO	INCISO
1290302143	000000	0001

T144 CRISTALES. CAMBIO, REPOSICION Y REPARACION.

ENDOSO (CONVENIO EXPRESO) QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA POLIZA DE REFERENCIA.
POR MEDIO DEL PRESENTE SE HACE CONSTAR LO SIGUIENTE:

EN RECLAMACIONES POR ROTURA DE CRISTALES, SI SE EFECTUA UN CAMBIO O REPOSICION, QUEDARA A CARGO DEL ASEGURADO, EL PAGO DEL DEDUCIBLE MISMO QUE CORRESPONDE AL 20% DEL MONTO TOTAL QUE RESULTE DE SUMAR EL VALOR DEL O DE LOS CRISTALES AFECTADOS Y EL COSTO DE SU INSTALACION.

SI EL CRISTAL QUE RESULTE AFECTADO ES EL PARABRISAS, EN LOS CASOS EN QUE SEA SUSCEPTIBLE DE SER REPARADO, LA COMPA&IA INVARIABLEMENTE PROCEDERA A EFECTUAR LA REPARACION CORRESPONDIENTE, GARANTIZANDO LA FUNCIONALIDAD QUE TENIA ESTE ANTES DE OCURRIR EL DA&O.

EN LOS CASOS EN DONDE SE EFECTUE LA REPARACION DE PARABRISAS, EL ASEGURADO QUEDARA EXENTO DEL PAGO DE DEDUCIBLE INDICADO EN ESTE TEXTO.

EN CASO DE QUE LA REPARACION, UNA VEZ EFECTUADA, NO HAYA PROPORCIONADO LA TOTAL FUNCIONALIDAD CON LA QUE CONTABA EL PARABRISAS ANTES DE QUE EL DA&O AMPARADO POR ESTE SEGURO OCURRIERA, LA COMPA&IA REALIZARA EL CAMBIO O REPOSICION DEL MISMO, DEBIENDO EL ASEGURADO CUMPLIR CON SU OBLIGACION DE PAGO DE DEDUCIBLE APLICABLE PARA LA RECLAMACION POR ROTURA DE CRISTALES.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES QUEDAN SIN MODIFICACION ALGUNA.-----

ADAPTACION

=====

DESCRIPCION	SUMA ASEGURADA
CAJA SECA	269,816.00